

Procedimientos de audiencia imparcial

Se ha programado su audiencia para una hora y fecha razonables, por teléfono o en un lugar específico. Si la audiencia se va a llevar a cabo por teléfono, usted tiene la responsabilidad de llamar al número de teléfono gratis que aparece en el Aviso de audiencia. Si tiene una buena razón para no participar a la hora y en el día programados, puede pedir de antemano que se vuelva a programar la audiencia. Si necesita una audiencia en persona, llame a la Oficina de Audiencias tan pronto como sea posible.

Adjunto encontrará el Formulario H4806-S, Solicitud de otra cita/Retiro de la solicitud. Use dicho formulario para pedir otra cita o para retirar su solicitud de una audiencia. Si quiere volver a programar la audiencia, tiene que explicar por qué. (Ejemplo: enfermedad personal o de un familiar). Si el funcionario de audiencias aprueba su solicitud para otra fecha, le enviará un nuevo Aviso de audiencia. A menos que reciba un aviso sobre una nueva cita, se espera que participe en la cita programada.

Sus derechos son los mismos para una audiencia por teléfono o en persona. Si falta a la cita de cualquiera de estas audiencias sin comunicarse con el funcionario de audiencias, su apelación será desestimada. Su apelación no se volverá a abrir a menos que entregue una declaración escrita que demuestre que faltó a la cita debido a circunstancias fuera de su control.

Si necesita un intérprete para un idioma aparte del inglés, se le proporcionará uno. Si tiene problema de la audición o necesita otro arreglo especial, como acceso para silla de ruedas, por favor, comuníquese con la Oficina de Audiencias por lo menos cinco (5) días antes de la audiencia programada.

Puede presentar su propio caso, o puede llevar a un amigo, a un familiar o a un abogado para que presente el caso por usted. Si lleva a un abogado, la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) no pagará los honorarios.

Antes y durante la audiencia, usted y su representante tienen el derecho de examinar el expediente de su caso y los documentos, archivos y pruebas que usará la HHSC. Si desea ver el expediente de su caso, por favor, escriba al funcionario de audiencias. Puede pedir una reunión antes de la audiencia. Puede llevar testigos a la audiencia y presentar datos y detalles sobre su caso, y tiene el derecho de cuestionar u objetar a cualquier declaración o prueba en su contra.

Durante la audiencia, se estudiarán las leyes y las normas que se aplican a su caso y la razón de la acción de la HHSC. Usted tiene el derecho de tener toda la información que el funcionario de audiencias estudiará para tomar una decisión sobre su apelación. Si quiere más información sobre las audiencias o sus derechos, por favor, comuníquese con la Oficina de Audiencias.

Si el problema en su caso es la elegibilidad médica, puede pedir otra opinión médica. Si el funcionario de audiencias decide que se necesitan más exámenes médicos, la HHSC los pagará.

Si sigue recibiendo beneficios mientras espera la decisión de la audiencia, posiblemente tenga que pagarlos, dependiendo del resultado de la apelación.

La razón de la apelación se puede basar en información de los impuestos federales relacionada con usted. Al solicitar una audiencia, usted está de acuerdo en que se divulgue esta información a las demás personas que participan en la audiencia.

Después de recibir la decisión de la audiencia imparcial, si usted tiene nueva información que el funcionario de audiencias no tomó en consideración, puede pedir que se abra de nuevo su apelación dentro de 12 meses de la fecha de la decisión.

Si no está satisfecho con la decisión de la audiencia, puede pedir una revisión administrativa. La solicitud de la revisión administrativa se tiene que presentar por escrito a la dirección a continuación con fecha de matasellos dentro de 30 días de la fecha de la decisión.

Hearings Administrator
HHSC Appeals Division, Mail Code W-613
P.O. Box 149030
Austin, TX 78714-9030

Si no está satisfecho con los resultados de la decisión de la revisión administrativa, puede pedir una revisión judicial en la corte de distrito del condado de Travis dentro de 30 días de la fecha de la decisión sobre la revisión administrativa.